



## DIRECCION REGIONAL SAN MIGUEL



### INFORME

**DE EXAMEN ESPECIAL A VERIFICACIÓN DEL USO DE LOS  
FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN AL CENTRO ESCOLAR COLONIA EL  
COJOYÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO,  
DEPARTAMENTO DE USulután, POR EL PERÍODO  
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE  
AGOSTO DE 2017**



**SAN MIGUEL, 07 DE MAYO DE 2018**

## INDICE

### CONTENIDO

### PÁGINA

1. Párrafo Introductorio	1
2. Objetivos del Examen	1
3. Alcance del Examen	1
4. Procedimientos de Auditoria Aplicados	2
5. Resultados del Examen	3
6. Conclusión del Examen	14
7. Párrafo Aclaratorio	15



**Directora y Profesora  
Concepción de Jesús Hernández de Polío  
Centro Escolar Colonia El Cojoyón  
Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután  
Presente**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

El examen se origina en atención al requerimiento de Oficio No. 3178-UDIESM, referencia: 00380-DEUP-2017-SM, emitido por la Unidad de Defensa de los Intereses del Estado de la Fiscalía General de la República, (Unidad Penal de San Miguel), relacionada con la solicitud de Auditoría sobre los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación, por el período comprendido del 01 enero de 2011 hasta el 31 de agosto de 2017, al Centro Escolar Colonia El Cojoyón, Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután.

En respuesta al requerimiento y con instrucciones de la Coordinación General de Auditoría, la Dirección Regional de San Miguel, emitió la Orden de Trabajo No. 012/2018, con fecha 24 de enero del 2018, para realizar Examen Especial a Verificación del uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación al Centro Escolar Colonia El Cojoyón del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de agosto de 2017.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 Objetivo General**

Emitir Informe de Examen Especial sobre los fondos transferidos por el Ministerio de Educación correspondiente al presupuesto escolar de los años del 01 de enero de 2011 al 31 de agosto de 2017 al Centro Escolar Colonia El Cojoyón, Jurisdicción de San Dionisio, Departamento de Usulután e indagar sobre el cumplimiento de los aspectos legales, técnicos, financieros y el buen uso de los recursos.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- Determinar la existencia de Transferencias de Bonos y/o Presupuestos Escolares pendientes de Liquidar por parte de la Directora del Centro Escolar Colonia El Cojoyón.
- Verificar la existencia de controles y el uso adecuado de los Fondos Transferidos por el MINED al Centro Escolar, en el período del 01 de enero del 2011, al 31 de agosto de 2017.



- Determinar si ha existido apropiación de fondos y bienes muebles por parte de la Directora del Centro Escolar y de cualquier otra persona.

### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

Hemos practicado Examen Especial relacionado a verificación del uso de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación al período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de agosto de 2017 al Centro Escolar Colonia El Cojoyón, Jurisdicción de San Dionisio, Departamento de Usulután.

El Examen Especial, fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por esta Corte.

### 4. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Entre los principales procedimientos aplicados tenemos:

- ✓ Preparamos un detalle de las transferencias realizadas por el MINED al CDE del Centro Escolar Colonia el Cojoyón, y verificamos que se hayan liquidado los fondos.
- ✓ Comprobamos que todos los fondos transferidos y manejados por el CDE, fueron depositados en la cuenta bancaria respectiva.
- ✓ Verificamos si se cuenta con los respectivos Libros de Actas del CDE y que estos cumplan con los siguientes atributos:
  - a. Firma de los miembros en las Actas.
  - b. Análisis de los puntos asentados y razonamiento de votos en Acuerdos.
  - c. Convocatorias y asistencias a reuniones.
- ✓ Revisamos la documentación que respalda los pagos o las liquidaciones y verificamos lo siguiente:
  - a. Que se hayan emitido a nombre del Centro Escolar.
  - b. Que los pagos se hayan autorizado correctamente.
  - c. Que exista evidencia del servicio recibido.
  - d. Que los documentos estén libres de enmendaduras y sean de legal emisión.
  - e. Que se le haya retenido el impuesto sobre la renta en caso que aplique.
- ✓ Comprobamos que los cheques se hayan emitidos a favor de los beneficiarios y/o proveedores y que cuenten con la respectiva documentación que demuestre su veracidad y pertinencia.
- ✓ Verificamos los procesos de selección, adquisición y adjudicación y registros de los bienes y servicios, y que estos se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable.
- ✓ Determinamos si ha existido apropiación de fondos públicos y bienes muebles por parte de la señora Concepción de Jesús Hernández Polío, o de cualquier otra persona.



## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 5.1 INCONSISTENCIAS EN TRANSFERENCIAS DE FONDOS.

Comprobamos que el pagador auxiliar de la Departamental Educación de Usulután, realizo transferencias de fondos al Centro Escolar Colonia El Cojoyón, del municipio de San Dionisio, en Concepto de Presupuestos Escolares, de los años 2011 al 2017, en los cuales identificamos las siguientes inconsistencias:

1. Constatamos que el Centro Escolar, recibió la cantidad de \$ 16,947.27, en concepto de presupuestos escolares de los años 2011, 2012, 2013 y 2017, los que no han sido liquidados por la Directora, ante el Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AÑOS 2011, 2012, 2013 Y 2017						
No.	Descripción	Fuente	Monto	No. de Cheque	Fecha	
					Asignación	Liquidación
1	Operación y Funcionamiento del CE, año 2011.	GOES	\$ 759.00	318206	28-mar-11	No liquidado
2	Operación y Funcionamiento del CE, año 2011.	GOES	\$ 834.00		06-jun-11	No liquidado
3	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2011, (Rubro Útiles).	GOES	\$ 463.34	317807	18-feb-11	No liquidado
4	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2011, (Rubro Zapatos).	Préstamo Externo BID	\$ 834.00	000043-0	11-may-11	No liquidado
5	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2011, (Confección).	GOES	\$ 414.40	318508	04-jul-11	No liquidado
6	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2011, (Confección).	Préstamo Externo BID	\$ 592.00	00054-2	13-may-11	No liquidado
7	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2011, (Confección).	GOES	\$ 639.25	318985	07-nov-11	No liquidado
<b>Sub-Total año 2011</b>			<b>\$ 4,535.99</b>			
1	Operación y Funcionamiento del CE, año 2012.	GOES	\$ 885.00	319965	28-may-12	No liquidado
2	Operación y Funcionamiento del CE, año 2012.	GOES	\$ 885.00	320577	14-nov-12	No liquidado



DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AÑOS 2011, 2012, 2013 Y 2017						
No.	Descripción	Fuente	Monto	No. de Cheque	Fecha	
					Asignación	Liquidación
3	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2012, (Confección 1-Basica).	GOES	\$ 660.00	319875	18-may-12	No liquidado
4	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2012, (Rubro Zapatos).	GOES	\$ 1,036.60	319914 0319962 0319988	08-may-12	No liquidado
5	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2012, (Confección 2-Basica).	GOES	\$ 660.00	0320623 / 0320744	21-dic-12	No liquidado
<b>Sub-Total año 2012</b>			<b>\$ 4,126.60</b>			
1	Operación y Funcionamiento del CE, año 2013-Rubro: Salarios-Básica	GOES	\$ 360.00		23-jul-13	No liquidado
			\$ 480.00	321011	25-ene-13	No liquidado
			\$ 360.00	321388	25-abr-13	No liquidado
2	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2013, (Rubro: Útiles-Básica)	GOES	\$ 485.38	322079	12-ago-13	No liquidado
3	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2013, (Rubro: Zapatos-Básica)	GOES	\$ 1,017.80	322085	12-ago-13	No liquidado
4	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2013, (Confección 1-Basica)	GOES	\$ 415.75	322091	12-ago-13	No liquidado
5	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2013, (Confección 2-Basica)	GOES	\$ 415.75	322097	12-ago-13	No liquidado
<b>Sub-Total año 2013</b>			<b>\$ 3,534.68</b>			
1	Proyecto Adicional: Una Niña, Un Niño, Una Computadora 2017 RBO. READEC. Y/O REPARAC. MENORES.	GOES	\$ 4,000.00		26-may-17	No liquidado
2	Operación y Funcionamiento del CE, año 2017-Rubro: Funcionamiento-Básica	GOES	\$ 750.00		02-jun-17	No liquidado
<b>Sub-Total año 2013</b>			<b>\$ 4,750.00</b>			
<b>Total Presupuesto Recibido</b>			<b>\$ 16,947.27</b>			



2. Además verificamos que la Dirección Departamental de Educación de Usulután, confirió por medio de Acuerdos Ejecutivos Personería Jurídica a los Concejos

Directivos Escolares, incluyendo al Centro Escolar Colonia El Cojoyón, en el cual comprobamos que no existe evidencia de convocatorias, asistencia a reuniones, ni Libro de Actas, que demuestre que las decisiones administrativas y financieras fueron tomadas de forma Colegiada, tal como lo establece la normativa aplicable y Los miembros del CDE, son los siguientes:

No. de Resolución	Nombre	Cargo en el CDE	Cargo en el Centro Escolar	Periodo de Actuación	
				Del	Al
11-0189-09	Concepción de Jesús Hernández de Polio	Presidente Propietario	Directora	30-sep-09	30-sep-11
	Griselda del Carmen Crespo González	Tesorera Propietaria	Madre de Familia		
11-0425-11	Concepción de Jesús Hernández de Polio	Presidente Propietario	Directora	25-nov-11	25-nov-13
	Sonia Castro de Sierra	Tesorera Propietaria	Madre de Familia		
	Ana María Guevara Reyes	Tesorera Suplente	Madre de Familia		
11-0082-17	Concepción de Jesús Hernández de Polio	Presidente Propietario	Directora	06-abr-17	06-abr-19
	Ana María Trejo	Tesorera Propietaria	Madre de Familia		
	María Melly Gaitán de Rodríguez	Tesorera Suplente	Madre de Familia		

Nota: Del 25 noviembre del 2013, al 05 de abril del 2017, no existió CDE, en el Centro Escolar.



3. No obstante de que las transferencias de fondos recibidas por el Centro Escolar, no fueron liquidados ante la Departamental de Educación de Usulután, la Directora, presentó documentación referente a los pagos, en los cuales observamos lo siguiente:

✓ Conforme estados de cuenta y microfilms de cheques, identificamos que se cobraron cheques por un total de \$9,370.00, que no cuentan con la respectiva documentación que evidencien el gasto y con documentación no elegibles según normativa, así mismo se observó que los cheques fueron emitidos a personas diferentes de los proveedores de los bienes y servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	No. CHEQUE	No. FACTURA Y/O RECIBO	VALOR PAGADO S/ESTADO BANCARIO	BENEFICIARIO EN CHEQUE S/MICROFILM	PARENTESCO CON LA DIRECTORA	OBSERVACIÓN
PAGOS AÑO: 2011						
05-ene-11	190	NO	\$ 100.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
15-ene-11	202	NO	\$ 463.34	Juana de Jesús Ramos de Arias	Se desconoce	
20-may-11	204	NO	\$ 255.75	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
30-may-11	205	NO	\$ 180.00	María Mercedes Rivas de Rojas	Se desconoce	

FECHA	No. CHEQUE	No. FACTURA Y/O RECIBO	VALOR PAGADO S/ESTADO BANCARIO	BENEFICIARIO EN CHEQUE S/MICROFILM	PARENTESCO CON LA DIRECTORA	OBSERVACIÓN
27-may-11	206	NO	\$ 322.00	Carlos Luis Polío	Conyugue	
30-may-11	209	SI	\$ 80.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	El documento presenta tachaduras y enmendaduras
03-jun-11	212	SI	\$ 35.00	Luis Ismael Hernández Gavidía	Hermano	El documento presenta tachaduras y enmendaduras
04-jun-11	216	SI	\$ 130.00	Luis Ismael Hernández Gavidía	Hermano	El documento presenta tachaduras y enmendaduras
25-ago-11	221	NO	\$ 50.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
27-jul-11	222	NO	\$ 20.00	José Eduardo Alfaro Arriaza	Se desconoce	
03-sep-11	228	NO	\$ 350.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
16-sep-11	231	NO	\$ 20.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
18-nov-11	233	NO	\$ 20.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
19-nov-11	235	NO	\$ 100.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
23-nov-11	236	NO	\$ 20.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
30-nov-11	237	NO	\$ 20.00	José Eduardo Alfaro Arriaza	Se desconoce	
03-dic-11	238	NO	\$ 40.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
07-dic-11	239	NO	\$ 15.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
01-dic-11	241	NO	\$ 448.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
Sub-Total			\$ 2,669.09			
<b>PAGOS AÑO: 2012</b>						
05-sep-12	195	195	\$ 100.00	José Eduardo Alfaro	Se desconoce	La fecha de autorización del tiraje del correlativo de las facturas autorizadas por Hacienda, es posterior al de la fecha de la factura
24-ago-12	219	194	\$ 100.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
13-ago-12	244	NO	\$ 110.00	Sigfredo Arnoldo Barahona Campos	Se desconoce	
11-ago-12	245	NO	\$ 460.00	Emilia del Carmen Guzmán Gómez	Se desconoce	El documento presenta tachaduras y enmendaduras
11-ago-12	247	NO	\$ 380.00	Luis Ismael Hernández Gavidía	Hermano	El documento no está firmado por el proveedor del servicio
22-ago-12	248	NO	\$ 80.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
17-ago-12	249	NO	\$ 460.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	El documento presenta tachaduras y enmendaduras, y se pagó dos servicios con el mismo cheque
20-ago-12	250	Recibo	\$ 430.00	Carlos Luis Polío	Conyugue	El documento presenta tachaduras y enmendaduras, y no está firmado por el proveedor del



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

FECHA	No. CHEQUE	No. FACTURA Y/O RECIBO	VALOR PAGADO S/ESTADO BANCARIO	BENEFICIARIO EN CHEQUE S/MICROFILM	PARENTESCO CON LA DIRECTORA	OBSERVACIÓN
						servicio
27-sep-12	251	256	\$ 380.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	El documento presenta tachaduras y enmendaduras
27-nov-12	252	196	\$ 100.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	La fecha de autorización del tiraje del correlativo de las facturas autorizadas por Hacienda es posterior al de la fecha de la factura.
28-nov-12	253	NO	\$ 350.00	Juana de Jesús Ramos de Arias	Se desconoce	
20-nov-12	254	Recibo	\$ 50.00	Juana de Jesús Ramos de Arias	Se desconoce	El documento presenta tachaduras y enmendaduras, y la firma del documento proveedor es fotocopia (no original)
28-dic-12	255	NO	\$ 450.00	Luis Ismael Hernández Gavidia	Hermano	
		sub-Total	\$ 3,450.00			
<b>PAGOS AÑO: 2013</b>						
02-ene-13	256	2	\$ 50.00	Leslis Magdalena Hernández Chávez	Se desconoce	La fecha de autorización del tiraje del correlativo de las facturas autorizadas por Hacienda es posterior al de la fecha de la factura.
18-jun-13	258	198	\$ 20.00	Ofelia Beatriz Bolaños de Jiménez	Se desconoce	
04-mar-13	259	197	\$ 215.00	Carlos Luis Polío	Conyugue	
02-mar-13	261	NO	\$ 420.00	Carlos Luis Polío	Conyugue	
14-may-13	262	NO	\$ 30.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
20-may-13	263	3	\$ 70.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	La fecha de autorización del tiraje del correlativo de las facturas autorizadas por Hacienda es posterior al de la fecha de la factura.
22-may-13	266	NO	\$ 30.00	Miguel Ángel Polío Iraheta	Se desconoce	
13-ago-13	267	4	\$ 150.00	Emilia del Carmen Guzmán Gómez	HIJA	La fecha de autorización del tiraje del correlativo de las facturas autorizadas por Hacienda es posterior al de la fecha de la factura.
16-sep-13	268	NO	\$ 100.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
23-ago-13	269	NO	\$ 1,017.80	José Alberto Zúñiga Pérez	Proveedor	
23-sep-13	271	NO	\$ 100.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	



FECHA	No. CHEQUE	No. FACTURA Y/O RECIBO	VALOR PAGADO S/ESTADO BANCARIO	BENEFICIARIO EN CHEQUE S/MICROFILM	PARENTESCO CON LA DIRECTORA	OBSERVACIÓN
21-sep-13	273	NO	\$ 40.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
26-sep-13	274	NO	\$ 117.36	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
26-sep-13	275	NO	\$ 415.75	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
30-sep-13	276	NO	\$ 120.00	Ana Candelaria Moreno Hernández	HIJA	
01-oct-13	277	Recibo	\$ 300.00	Emilia del Carmen Guzmán Gómez	Se desconoce	La firma del Proveedor es fotocopia, no está en original
04-oct-13	278	Recibo	\$ 30.00	Emilia del Carmen Guzmán Gómez	Se desconoce	El documento presenta tachaduras y enmendaduras, y la firma del documento proveedor es fotocopia (no original)
11-oct-13	279	NO	\$ 5.00	José David Rodríguez Velásquez	Se desconoce	
04-oct-13	280	NO	\$ 20.00	Luis Ismael Hernández Gavidía	Hermano	
<b>Sub-Total</b>			<b>\$ 3,250.91</b>			
<b>Total de Pagos no Documentados</b>			<b>\$ 9,370.00</b>			

- ✓ También algunos documentos presentan tachaduras y enmendaduras, por lo tanto no se consideran como respaldo de cheques emitidos.
- ✓ Se pagaron servicios brindados por familiares de la Directora, dentro de los cuales se identifican el Conyugue y Hermano.
- ✓ Existe un total de \$ 7,534.86, en cheques emitidos a nombre de la Hija, Conyugue y Hermano de la Directora, sin embargo en los documentos los servicios fueron brindados por terceras personas, así:



FECHA	No. CHEQUE	VALOR PAGADO S/ESTADO BANCARIO	PROVEEDOR
<b>Nombre: Ana Candelaria Moreno Hernández; Parentesco con la Directora: Hija</b>			
05-ene-11	190	\$ 100.00	No se identificó el proveedor del servicio
20-may-11	204	\$ 255.75	No se identificó el proveedor del servicio
28-may-11	208	\$ 30.00	Carlos Luis Polío
30-may-11	209	\$ 80.00	Luis Ismael Hernández
03-jun-11	212	\$ 35.00	Luis Ismael Hernández
17-jun-11	218	\$ 40.00	Miguel Ángel Polío Iraheta
21-jul-11	220	\$ 60.00	JOANNA's Librería y Papelería y Más
25-ago-11	221	\$ 50.00	No se identificó el proveedor del servicio
03-sep-11	228	\$ 350.00	No se identificó el proveedor del servicio
16-sep-11	231	\$ 20.00	No se identificó el proveedor del servicio
18-nov-11	233	\$ 20.00	No se identificó el proveedor del servicio
19-nov-11	235	\$ 100.00	No se identificó el proveedor del servicio
23-nov-11	236	\$ 20.00	No se identificó el proveedor del servicio
03-dic-11	238	\$ 40.00	No se identificó el proveedor del servicio
07-dic-11	239	\$ 15.00	No se identificó el proveedor del servicio
01-dic-11	241	\$ 448.00	No se identificó el proveedor del servicio
24-ago-12	219	\$ 100.00	Variedades LEMEN

FECHA	No. CHEQUE	VALOR PAGADO S/ESTADO BANCARIO	PROVEEDOR
22-ago-12	248	\$ 80.00	No se identificó el proveedor del servicio
17-ago-12	249	\$ 460.00	Carlos Luis Polío
27-sep-12	251	\$ 380.00	JOANNA´s Librería y Papelería y Más
27-nov-12	252	\$ 100.00	Variedades LEMEN
14-may-13	262	\$ 30.00	No se identificó el proveedor del servicio
20-may-13	263	\$ 70.00	Variedades LEMEN
16-sep-13	268	\$ 100.00	No se identificó el proveedor del servicio
23-sep-13	271	\$ 100.00	No se identificó el proveedor del servicio
21-sep-13	273	\$ 40.00	No se identificó el proveedor del servicio
26-sep-13	274	\$ 117.36	No se identificó el proveedor del servicio
26-sep-13	275	\$ 415.75	José Alberto Paíz Sorto
30-sep-13	276	\$ 120.00	No se identificó el proveedor del servicio
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,776.86</b>	
<b>Nombre: Carlos Luis Polío; Parentesco con la Directora: Conyugue</b>			
27-may-11	206	\$ 322.00	No se identificó el proveedor del servicio
31-may-11	211	\$ 276.00	JOANNA´s Librería y Papelería y Más
14-sep-11	230	\$ 80.00	JOANNA´s Librería y Papelería y Más
20-ago-12	250	\$ 430.00	Emilia del Carmen Guzmán Gómez
04-mar-13	259	\$ 215.00	Variedades LEMEN
02-mar-13	261	\$ 420.00	No se identificó el proveedor del servicio
04-oct-13	278	\$ 90.00	Emilia del Carmen Guzmán Gómez
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,833.00</b>	
<b>Nombre: Luis Ismael Hernández Gavidia; Parentesco con la Directora: Hermano</b>			
04-jun-11	216	\$ 130.00	Luis Ismael Hernández Gavidia
04-jun-11	217	\$ 185.00	Carlos Luis Polío
15-ago-12	246	\$ 460.00	Luis Ismael Hernández
11-ago-12	247	\$ 380.00	José Alberto Paíz Sorto
28-dic-12	255	\$ 450.00	No se identificó el proveedor del servicio
01-oct-13	277	\$ 300.00	Emilia del Carmen Guzmán Gómez
04-oct-13	280	\$ 20.00	No se identificó el proveedor del servicio
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,925.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 7,534.86</b>	



- ✓ De igual manera identificamos facturas emitidas por la Empresa: Variedades LEMEN, propiedad de la señora Karina Elizabeth Méndez de Lemus, en las que las fechas consignadas en las facturas, son antes de la fecha de autorización del Tiraje por parte del Ministerio de Hacienda, por lo cual se puede observar que estas fueron emitidas con la intención de documentar servicios o bienes que no fueron proporcionados, ya que los cheques fueron emitidos a personas distintas de la propietaria de la Empresa, según el presente detalle:

FECHA	No. FACTURA	VALOR FACTURADO	No. CHEQUE	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO EN CHEQUE S/MICROFILM
05-sep-12	195	\$ 100.00	195	Compra materiales, útiles y otros	José Eduardo Alfaro
24-ago-12	194	\$ 100.00	219	Compra materiales, útiles y otros	Ana Candelaria Moreno Hernández
27-nov-12	252	\$ 100.00	252	Compra materiales, útiles y otros	Ana Candelaria Moreno Hernández
02-ene-13	2	\$ 50.00	256	Compra materiales, útiles y otros	Leslis Magdalena Hernández Chávez
24-ago-13	197	\$ 215.00	259	Compra materiales, útiles y otros	Carlos Luis Polío
20-may-13	3	\$ 70.00	263	Compra materiales, útiles y otros	Ana Candelaria Moreno Hernández
18-jun-13	198	\$ 200.00	258	Compra materiales, útiles y otros	Ofelia Beatriz Bolaños de

FECHA	No. FACTURA	VALOR FACTURADO	No. CHEQUE	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO EN CHEQUE S/MICROFILM
					Jiménez
13-ago-13	4	\$ 150.00	267	Compra materiales, útiles y otros	Emilia del Carmen Guzmán Gómez
		\$ 985.00			

El Artículo 38 literal 1, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece: "Competencia del Ministerio de Educación "Organizar, coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación en todos los niveles del sistema educativa formal y no formal".

El Artículo 26, Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Cada entidad y organismo del sector público establecerá su propio Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, previo, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable:

- 1) En el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad y economía;
- 2) En la transparencia de la gestión;
- 3) En la confiabilidad de la información;
- 4) En la observación de las normas aplicables."

El Artículo 58, de la misma Ley menciona: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

El Artículo 77, de la Ley General de Educación , establece: "Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación.

En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común."

El Artículo 50, numeral 1, Ley de La Carrera Docente, establece: "El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento";



El Artículo 65, Ley de La Carrera Docente, establece: “Corresponde al Ministerio de Educación normar, financiar, promover, evaluar, supervisar y controlar los recursos disponibles para alcanzar los fines de la educación nacional.”

El Artículo 67, Ley de La Carrera Docente, establece: “La administración interna de las instituciones educativas oficiales se desarrollará con la participación organizada de la comunidad educativa, maestros, alumnos y padres de familia, quienes deberán organizarse en los Consejos Directivos Escolares, tomarán decisiones colegiadas y serán solidarios en responsabilidades y en las acciones que se desarrollen.”

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, establece:

#### ACTAS

El Artículo 52.- De todo lo actuado en el proceso de elección y protesta se elaborarán las actas por cada sector.

El Presidente conjuntamente con el Secretario del Consejo elaborará un acta en la que conste la integración del Consejo, las personas y cargos correspondientes.

#### SELLO Y REGISTRO DE ACTAS

El Artículo 60, establece: “Cada Consejo dispondrá de un sello para autorizar toda clase de documentos que emita en el ejercicio de sus atribuciones. Todas las discusiones, votaciones y acuerdos deben registrarse en un acta, que debe ser aprobada y firmada por los miembros del Consejo presentes, para que tengan efecto legal.”

El Artículo 63, establece: “Son atribuciones del Tesorero:

- a) Ser depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores;
- b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo de libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la Dirección Departamental de Educación;
- c) Efectuar los pagos aprobados por el Consejo y autorizados por el Presidente del mismo; y
- d) Asistir puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.

#### SESIONES

El Artículo 67, establece: “El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias convocados por el Presidente o por dos de sus miembros a través del Presidente. Para poder celebrar sesiones del Consejo, se requerirá de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Cuando por cualquier motivo el Presidente del Consejo no convoque a reunión conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento interno, la convocatoria podrán hacerla dos miembros representantes de diferente sector.”



## TOMA DE DECISIONES

El Artículo 70, establece: “El Consejo Directivo Escolar es un organismo colegiado por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto. Nadie tiene autoridad especial o individual por formar parte de él, salvo en aquellos casos que tengan delegación especial por escrito.”

## FONDOS ECONOMICOS

El Artículo 71, establece: “Los fondos económicos del Consejo se deberán destinar prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación. Los fondos deberán ser depositados en cuenta bancaria mancomunada por el Presidente del Consejo, el Tesorero y uno de los representantes de los educadores en el Consejo. Para la asignación de la cuota social en la institución educativa, el Consejo será garante de que se aplique lo estipulado en la Ley General de Educación.”

En el literal g) numeral 1 del Instructivo para Transferencia, ejecución y liquidación de fondos del Paquete escolar para estudiantes de educación parvularia y básica año 2011, establece: “Para la ejecución de los fondos recibidos, los Organismos de Administración Escolar deberán dar estricto cumplimiento a este instructivo y a los procedimientos establecidos en el Documento 4: “Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros y otras disposiciones relacionadas según corresponda”

El Romano I, en la Letra A, numeral 3 y 4, del Documento 4. Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros; establecen: “3. Para recibir transferencias del MINED y administrar los centros educativos los Organismos deberán estar debidamente legalizados:

CDE: Contar con su Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación, mediante Acuerdo Ejecutivo y sus miembros registrados en acta. 4. Las decisiones en la administración de los recursos de los centros educativos deberán tomarse colegiadamente y asentarse en el Libro de Actas del Organismo debidamente numeradas correlativamente, firmadas y sin dejar actas u espacios en blanco. Respetando en todo momento las Leyes, Reglamentos, Instructivos, Normativas, Circulares Ministeriales, etc.”

El Romano I, en la Letra B, del Documento 4. Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros; establece: “Transferencias de Fondos: 1. Las Modalidades para recibir fondos del Ministerio de Educación, deberán suscribirse Convenios entre el MINED y los miembros con firma mancomunada, suscribir recibo, haber liquidado los fondos recibidos anteriormente, contar con los registros actualizados y no tener hallazgos de auditoría ya notificadas pendientes de superar.”

2. Los miembros de las diferentes Organismos de Administración Escolar deberán atender las condiciones establecidas en los diferentes convenios celebrados con el Ministerio de Educación u otras entidades y serán responsables de la liquidación de los fondos.

El Romano I, en la Letra F, numeral 3) del Documento 4. Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros; establece: “El pago de bienes y servicios deberá efectuarse con cheque a nombre del Proveedor o Suministrante, los



cuales deberán respaldarse con facturas o recibo de conformidad a la Ley del IVA o en efectivo según lo normado en el apartado de caja chica; en el caso de pago de bienes y servicios deberá considerarse la Ley de Impuesto sobre la Renta.

El Romano I, en la Letra G, numeral 6) y 11) del Documento 4. Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros; establece: “6. Por ningún motivo deberán emitirse un solo cheque para realizar varios pagos a diversos proveedores. 11. Para que la factura que respalda la adquisición de bienes y servicios tengan validez deberá reunir las siguientes condiciones:

- No deberá tener borrones, testaduras, enmendaduras, ni agregados.
- Debe contener fecha, que corresponda al periodo de la transacción
- Estar a nombre del Organismo Escolar de la Institución Educativa
- Deberán ser documentos originales; no fotocopias...”

El Romano I, letra I) Rendición de Cuentas, del documento 4 paso a paso en la Administración de los Recursos Financieros, establece: “Los organismos de administración escolar deberán presentar a la Departamental respectiva un informe de rendición de cuentas anual por cada transferencia recibida, conjuntamente con la liquidación respectiva, para su verificación correspondiente; el cual, deberá contener lo siguiente:

- a) Un informe anual de los logros en función del Plan Escolar Anual y del Presupuesto Escolar, que detalla las actividades y proyectos realizados.

Este informe de rendición de cuentas deberá presentarse a la comunidad educativa en los primeros quince días del año lectivo siguiente.

El Romano IV, en el numeral 3 del Literal B, del Convenio de Transferencias de Fondos, entre el Ministerio de Educación y Consejo Directivo Escolar (CDE) de los años 2011, 2012 y 2013; establecen: “Del Consejo Directivo Escolar, que en adelante se denominará el Organismo:

3. El Organismo, deberá tener los comprobantes de gastos y/o ingresos efectuados, así como los documentos de liquidación de fondos, que deberán estar disponible para los auditorías correspondientes cuando el Ministerio de Educación y/o alguna institución fiscalizadora o interventora del Estado lo requiera y deberá tener por un periodo de diez años los libros de ingresos y gastos y por cinco años la documentación de respaldo.”

La deficiencia fue originada por la Directora del Centro Escolar Colonia El Cojoyón, al no contar con la documentación pertinente para realizar las liquidaciones y no poder justificar los pagos realizados con los fondos transferidos por El Ministerio de Educación y por contratar servicios y emitir cheques a favor de familiares.

Lo anterior, generó disminución de fondos del Estado, por un monto total de \$16,947.27.



## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Directora del Centro Escolar Colonia El Cojoyón, no emitió comentarios ante la deficiencia planteada, no obstante al ser notificada oportunamente por medio de la Nota REF-RSM-EE-CEC-012-04/2018, de fecha 21 de febrero, presento como evidencia, notas emitidas por los señores Luis Ismael Hernández Gavidia (hermano) y Luis Polio (conyugue), en los cuales describen que ellos presentaron servicios al referido Centro Escolar.

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Ante la falta de comentarios por parte de la Directora del Centro Escolar y la evidencia que presenta, fundamenta lo planteado en cuanto a que se les pagaron servicios a familiares; por lo tanto la deficiencia se mantiene.

## 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Después analizar los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos de auditoria establecidos los cuales fueron orientados a la revisión, evaluación y análisis de la documentación presentada por la Directora del Centro Escolar Colonia El Cojoyón, y la Departamental de Educación de Usulután, del período del 01 de enero del 2011 al 31 de agosto del 2017, consecuentemente consideramos que poseemos los elementos de juicio suficientes y pertinentes para poder expresar con base a lo examinado, que:

- ✓ Existe un total de \$ 16,947.27 en fondos transferidos por el Ministerio de Educación al Centro Escolar Colonia El Cojoyón Jurisdicción de San Dionisio, en concepto de Presupuestos Escolares de los años 2011, 2012, 2013 y 2017, que no fueron liquidados.
- ✓ No existe evidencia o registros que demuestren la actuación o las decisiones de los miembros del CDE en lo administrativo y financiero.
- ✓ Se identificó un monto total de \$ 9,370.00, en cheques pagados que no cuentan con la respectiva documentación que justifique los pagos realizados.
- ✓ Se pagaron servicios a familiares de la Directora del Centro Escolar, dentro de los cuales se identifican a su Conyugue y Hermano.
- ✓ Se observa un total de \$ 7,534.86, en conceptos de cheques emitidos a nombres de familiares de la Directora.
- ✓ Existen facturas emitidas por la empresa Variedades LEMEN, con fechas antes al tiraje autorizado por el Ministerio de Hacienda, observándose presuntamente la intención de documentar bienes y servicios que no fueron proporcionados ya que



los cheques que respaldan dichos documentos fueron emitidos a nombre de personas diferentes de la propietaria de la Empresa.

Ante todo, lo anterior, este equipo de auditoría no puede emitir una opinión con una certeza absoluta sobre la presunta existencia de apropiación de fondos y bienes públicos por parte de la Directora o de cualquier otra persona, no obstante lo anterior coexisten elementos que conducen a ello.

## 7. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere a Examen Especial a verificación del uso de los Fondos transferidos por el Ministerio de Educación al Centro Escolar Colonia El Cojoyón del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de agosto de 2017 y para uso de la Corte de Cuentas de la República y la Unidad de Defensa de los Intereses del Estado de la Fiscalía General de la República.

San Miguel, 07 de mayo de 2018.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
  
**Director Regional de San Miguel  
Corte de Cuentas de la República**